



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SONORA

BITÁCORA: 26/B1-0227/05/23

Oficio N° ORS-2717-NOT-2698/23

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Hermosillo, Sonora, 16 de Octubre de 2023

ANA FRANCISCA FONTES GUTIERREZ

En atención a su escrito de fecha 22 de Mayo de 2023, recibido en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT el día 26 de Mayo de 2023, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

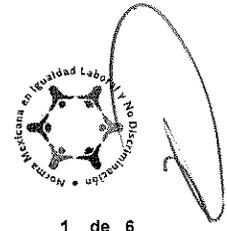
Nombre del predio	Municipio	Estado
EL AGUAJE	Pitiquito	Sonora

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: EL AGUAJE

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
EL AGUAJE	1	423179	3289908
EL AGUAJE	2	425350	3287367
EL AGUAJE	3	425387	3286823
EL AGUAJE	4	425396	3286713
EL AGUAJE	5	425557	3286878
EL AGUAJE	6	425802	3286967
EL AGUAJE	7	425916	3286712
EL AGUAJE	8	425988	3286615





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SONORA

BITÁCORA: 26/B1-0227/05/23

Oficio N° ORS-2717-NOT-2698/23

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Hermosillo, Sonora, 16 de Octubre de 2023

EL AGUAJE	9	426788	3285663
EL AGUAJE	10	427563	3284838
EL AGUAJE	11	427817	3284545
EL AGUAJE	12	428096	3284071
EL AGUAJE	13	429550	3284056
EL AGUAJE	14	430827	3283960
EL AGUAJE	15	433703	3283730
EL AGUAJE	16	434853	3289215
EL AGUAJE	17	429079	3288636
EL AGUAJE	18	428708	3291548
EL AGUAJE	19	425250	3290550

Subtotal Nombre del predio: EL AGUAJE

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 5,046.17 ha.

Superficie total por aprovechar: 1,261 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Agave angustifolia (maguey bacanora)

Parte(s) por aprovechar:

PLANTA COMPLETA de *Agave angustifolia*

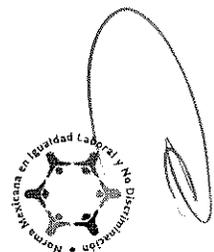
Cantidad total por aprovechar:

1551718 Kilogramos de *Agave angustifolia*

Para la superficie autorizada a intervenir de 1261 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	16/10/23	15/10/24	EL AGUAJE	<i>Agave angustifolia</i>	1261	522742	1261.00





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SONORA

BITÁCORA: 26/B1-0227/05/23
Oficio N° ORS-2717-NOT-2698/23

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Hermosillo, Sonora, 16 de Octubre de 2023

Subtotal Anualidad: 1

522,742.00

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	16/10/24	15/10/25	EL AGUAJE	Agave <i>angustifolia</i>	1261	257244	1261.00

Subtotal Anualidad: 2

257,244.00

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	16/10/25	15/10/26	EL AGUAJE	Agave <i>angustifolia</i>	1261	257244	1261.00

Subtotal Anualidad: 3

257,244.00

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	16/10/26	15/10/27	EL AGUAJE	Agave <i>angustifolia</i>	1261	257244	1261.00

Subtotal Anualidad: 4

257,244.00





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SONORA

BITÁCORA: 26/B1-0227/05/23

Oficio N° ORS-2717-NOT-2698/23

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Hermosillo, Sonora, 16 de Octubre de 2023

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m², lt ó kg)	Áreas de corta
5	16/10/27	15/10/28	EL AGUAJE	Agave angustifolia	1261	257244	1261.00

Subtotal Anualidad: 5

257,244.00

Total

1,551,718.00

4. VIGENCIA:

Hasta el 15 de Octubre de 2028.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal será: ING. ANGEL VILLANUEVA PINEDA, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro SON, Tipo UI, Volumen 2, Número 3, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.

6. En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

7. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
EL AGUAJE	U-26-047-AGU-001/23

8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SONORA

BITÁCORA: 26/B1-0227/05/23
Oficio N° ORS-2717-NOT-2698/23

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Hermosillo, Sonora, 16 de Octubre de 2023

Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
	PLANTA COMPLETA	Agave angustifolia

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de la Semarnat, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.
3. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquellos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos*





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SONORA

BITÁCORA: 26/B1-0227/05/23
Oficio N° ORS-2717-NOT-2698/23

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Hermosillo, Sonora, 16 de Octubre de 2023

terrenos.

7. De conformidad con lo establecido con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a ANA FRANCISCA FONTES GUTIERREZ, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Subdelegado de Gestión para la protección de Ambiental y Recursos Naturales



**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN
EL ESTADO DE SONORA**

Juan Manuel Vargas López
Dr. Juan Manuel Vargas López

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. JUAN MANUEL VARGAS LÓPEZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

- C.c.p. Ing. Ricardo Ríos Rodríguez. ¿ Director de Aprovechamiento Forestal /Encargado de Despacho de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos y Ordenamiento Ecológico. - Ciudad de México.
- Mtra. Fátima Yolanda Rodríguez Mendoza. - Secretaria de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Sonora. - Ciudad.
- Lic. Leticia Carrasco Valenzuela. - Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Sonora.- Ciudad.
- Lic. Beatriz Eugenia Carranza Meza. - Encargada de la Delegación de la PROFEPA en Sonora. - Ciudad.
- Ing. J. Luis Benito Rosas Ortiz.- Jefe de Unidad de Servicios Forestales y de Suelo en la SEMARNAT-Sonora.- Presente.

Los Montos de Aprovechamiento están expresados en unidades de peso, Kilogramos, y expresan la planta en su total, el moto a transportar sera el 75 % del Total, que en este caso sería la piña o cabeza.

